

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Donostia-San Sebastián, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 300/05 referente al concursado Comercial Composites y Derivados, Sociedad Limitada se ha puesto de manifiesto en la Secretaría del Juzgado el día 5 de octubre de 2006 el plan de liquidación de los bienes y derechos del concursado, elaborado por la administración concursal.

Segundo.—El deudor y los acreedores pueden, en el plazo de quince días, computados desde la fecha en que ha quedado de manifiesto el plan, formular observaciones y propuestas de modificación al mismo.

En Donostia-San Sebastián, a 5 de octubre de 2006. La Secretario Judicial.—58.764.

MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento número 288.1/2006 por auto de 5 de septiembre de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Costanatura Holidays, con domicilio en carretera Cádiz-Málaga km. 151, Estepona-Málaga y cuyo centro de principales intereses esta en Estepona-Málaga.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se publicaran en el BOE y en uno de los periódicos de mayor difusión de Málaga.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Málaga, 28 de septiembre de 2006.—El Secretario Judicial.—58.788.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1. Que en el procedimiento n.º 403/2006, por auto de 29-09-2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Groningen 99, S.L., con C.I.F. B-95060729 y domicilio en Lora del Río (Sevilla) y cuyo centro de principales intereses lo tiene el Lora del Río.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Sevilla, 29 de septiembre de 2006.—El Secretario Judicial.—57.779.

VALENCIA

Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia, por el presente,

Hago Saber: Que en este Juzgado en autos de Concurso de Acreedores número 313/06 se ha dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil «José Canet, Sociedad Limitada», con CIF B-46216768, y domicilio en Lluxent (Valencia), avenida de Valencia, 6, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado administradores concursales a don Idelfonso Lloret Cuenca, Abogado, con despacho profesional en Xàtiva (Valencia), Alameda Jaume I, 17, 2º, 4ª, don Juan Carlos Torres Sanchís, Economista-Auditor, con despacho profesional en Valencia, calle colón, 18-7 B, y al acreedor BBVA, con CIF A-48265169.

De conformidad con lo ordenado, se llama por este Edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 de la Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 22 de septiembre de 2006.—El Secretario Judicial.—57.762.

ZARAGOZA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 415/2006-A, por auto 6/07/06, se ha declarado en concurso necesario al deudor Odeón 98, S.L., CIF B-61701728, con domicilio en calle Ctra. de Castellón Km 226, pol. indus. Pryd. Zaragoza y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Zaragoza.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de

su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Periódico de Aragón.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Zaragoza, a once de julio de dos mil seis.—El/la Secretario Judicial.—57.821.

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

ALMERÍA

En virtud de lo acordado en resolución de fecha 25 de septiembre de 2006, se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 193/06, promovido por la representación procesal y defensa de don Faisal Sajjad, contra resolución de 10 de enero de 2006, que acordó extinguir la Autorización de Residencia Temporal y Trabajo concedida en fecha 15 de abril de 2005, solicitada al amparo del proceso de normalización previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 2393/04, de 30 de diciembre, por tener una prohibición de entrada derivada de una orden de expulsión ejecutada, que ha correspondido al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Almería se ha planteado por el Sr. Magistrado de este Juzgado don Jesús Rivera Fernández una cuestión de ilegalidad del artículo 75.1, párrafo primero, del Real Decreto 2393/04, de 30 de diciembre, en el particular relativo a que «la vigencia de las autorizaciones de residencia temporal se extinguirá sin necesidad de pronunciamiento administrativo», planteada por auto de fecha 25 de septiembre de 2006, que tiene el carácter de firme ya que contra el mismo no cabe recurso alguno y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Elévese a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo la cuestión de ilegalidad a que se refiere la presente resolución; emplácese a las partes para que, en el plazo de quince días, puedan comparecer y formular alegaciones ante dicho Tribunal; y, verificado, remítase, urgentemente, junto con la certificación del presente auto, copia testimoniada de los autos principales y del expediente administrativo; publíquese el planteamiento de la cuestión de ilegalidad en el Boletín Oficial del Estado. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que, contra la misma, no cabe recurso ordinario alguno».

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

Almería, 25 de septiembre de 2006.—Secretaria judicial, Carmen Bru Misas.—57.660.